Visado.

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

REPUBLICA DEL PERU

Nº 461 -2012-J-OPE/INS.

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 28 de diciembre del 2012

VISTO:

El Informe Nº 1409-2012-OEP-OGA /INS de fecha 28 de Diciembre de 2012, emitido por el Director Ejecutivo de Personal del Instituto Nacional de Salud, sobre Ejecución de Pago de Sentencias Judiciales derivado de la aplicación del Decreto de Urgencia N°037-94 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autorizó de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, a transferir S/. 292'000 000,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES) al "Fondo DU Nº 037-94", creado mediante Decreto de Urgencia Nº 051-2007, con el objeto de realizar pagos sobre el monto devengado del beneficio autorizado en el Decreto de Urgencia Nº 037-94 que se originen en sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, y cuya información haya sido recibida por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de octubre de 2012. Dicha transferencia de recursos se realiza con el objeto que las entidades que reciban los recursos autorizados mediante la presente disposición continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas;

R. NALVARTE T.

Que, con el Artículo 2° de la Ley N°29967 – Ley que amplía los alcances del artículo 20° de la Ley N°29951 publicada el 18 de diciembre del 2012, se autorizó al Ministerio de Salud sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a utilizar los recursos a que se refiere la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951, para que realicen los pagos correspondientes en el marco de la Ley N°29702, en base al Reporte Consolidado que precisa el saldo por pagar a cada beneficiario al 31 de octubre de 2012, remitido al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 20 de noviembre de 2012, sujetándose para ello al procedimiento previsto en el segundo párrafo de la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°29951;

Que, Decreto Supremo N°282-2012-EF se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de diversas entidades públicas, en el marco de la Septuagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Artículo 2° de la Ley Nº 29967; siéndole transferido para el pago de sentencias judiciales por Decreto de Urgencia N°037-94 al Instituto Nacional de Salud la suma de S/.392,010.00 (Trescientos noventa y dos mil diez y 00/100 Nuevos Soles) el mismo que fue otorgado con el Certificado de Crédito Presupuestario N°4146-2012;

Que, con Nota de modificación presupuestal N°1061, 1068, 1076, 1082, 1090 y 1091, se amplió el presupuesto de la Genérica 5 –OTROS GASTOS a un total S/.1'937,776.00;

...///

\\\...

Que, con Certificado de Crédito Presupuestario N°4192-2012, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica, certifica un total de **S/.1´937,776.00** habilitado para la Genérica de Gasto 5 – Pagos de sentencias judiciales personal activo, ex trabajador y pensionistas;

Que, en lo que respecta al reconocimiento de devengados e intereses legales en cumplimiento de fallos judiciales derivados de la aplicación del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N°037-94 a la fecha, la Institución tiene pendiente de pago las Resoluciones Jefaturales N°349-2012-J-OPE/INS modificada con la Resolución Jefatural N°458-2012-J-OPE/INS; N°354-2012-J-OPE/INS; N°392-2012-J-OPE/INS; N°406-2012-J-OPE/INS y N°455-2012-J-OPE/INS;

Que la Dirección General de Administración comunicó la pertinencia de pagar a todas las personas que tengan sentencias judiciales, estableciendo los montos a pagar por persona, según Cuadro Anexo 1 y 2, que forma parte de la presente resolución jefatural;

En consecuencia, a través de este acto administrativo, se otorga el pago de la deuda principal devengados y cargas sociales generados por la aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor del personal activo, ex – trabajadores y pensionistas del Instituto Nacional de Salud, en cumplimiento de las sentencias judiciales, según Cuadro Anexo 1 y 2;

Estando a lo expuesto en el Informe de Vistos, del Director Ejecutivo de Personal; y,

Con el visto bueno del Sub Jefe; los Directores Generales de Administración, Asesoría Técnica y Asesoria Jurídica; y del Director Ejecutivo de Personal;

R. RALVARTE .I.

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29812- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N°29702 – Ley que dispone el Pago de la Bonificación dispuesto por el Decreto de Urgencia N°037-94;

En uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12) del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR al personal activo, ex-trabajador y pensionista del Instituto Nacional de Salud, el pago de la deuda principal devengados y cargas sociales, generados por la aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, en cumplimiento de las Sentencias Judiciales pendiente de pago, reconocidos en las Resoluciones Jefaturales N°349-2012-J-OPE/INS modificada con la Resolución Jefatural N°458-2012-J-OPE/INS; N°354-2012-J-OPE/INS; N°392-2012-J-OPE/INS; N°406-2012-J-OPE/INS y N°455-2012-J-OPE/INS; según se detalla en el Cuadro Anexo 1 y 2.

Artículo 2°.- EFECTUAR el Pago, de acuerdo al detalle establecido en el Cuadro Anexo 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución Jefatural, en mérito a la disponibilidad presupuestal y/o certificados de Crédito Presupuestario de la Entidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de la Entidad que correspondan y a los interesados; para los fines de ley.

Artículo 4°.- REMITIR, copia del presente a la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Salud, para los fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese

M. BARTOLO M.

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 1138 Lima 22/11/2012
SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO

DECRETO SUPREMO N° 282-2012-EF

ANEXO N° 2

Transferencia de Partidas de la Reserva de Contingencia a diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

ENTIDAD / GENERICA DE GASTO	GG 1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	GG. 2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	TOTAL 1/
	UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR SALUD		
GOBIERNO CENTRAL			
MINISTERIO DE SALUD	49 997 540	25 302 260	75 299 800
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	826 860		826 860
SUB-TOTAL	50 824 400	25 302 260	76 126 660
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS			
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1 088 520	732 280	1 820 800
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	6 786 940	2 322 280	9 109 220
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	679 380	78 280	757 660
GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	5 612 660	3 413 460	9 026 120
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	600 000	824 530	1 424 530
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	944 650	428 350	1 373 000
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	2 776 130	334 700	3 110 830
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	2 493 450	81 220	2 574 670
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	482 970		482 970
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	7 774 950	4 737 890	12 512 840
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	3 115 840	1 265 550	4 381 390
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	2 478 830	1 803 300	4 282 130
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	797 860	199 870	997 730
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	662 370	1 397 450	2 059 820
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	428 710	1 709 140	2 137 850
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	1 420 810	193 030	1 613 840
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	49 980	2 500	52 480
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	388 970	84 040	473 010
SUB-TOTAL	38 583 020	19 607 870	58 190 890
TOTAL	89 407 420	44 910 130	134 317 550

1/ Para atender las deudas de las unidades ejecutoras del Sector Salud, en el marco de la Ley N° 29702, sin sentencias judiciales.

DECRETO SUPREMO Nº 282 -2012-EF

ANEXO Nº 1

Entidades Habilitadoras a la Reserva de Contingencia

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

ENTIDADES	TOTAL
MINISTERIO DE EDUCACION	138 000 000
MINISTERIO DE SALUD	154 000 000
TOTAL	292 000 000